PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MPCH-8

Nro. de convocatoria : 8

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.

E. 30073 DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10421527275 Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : QUISPE AROQUIPA EDSON Hora de envío : 08:25:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ÁREA USUARIA, EN EL ÍTEM B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PARA EL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS SE SOLICITA PODER DISMINUIR LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN LA QUE INDICA A 3 AÑOS MÍNIMA.

LA RAZÓN ES QUE ES DESPROPORCIONAL, CONSIDERANDO QUE EL JEFE DE PROYECTO ES LA PERSONA ENCARGADA DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL Y SU RESPECTIVA REVISIÓN, SE OBSERVA QUE A DICHO PERSONAL SE LE SOLICITA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, POR ENDE, SE ENTIENDE QUE LE JEFE DE PROYECTO DEBE DE TENER LA MÁXIMA EXPERIENCIA.

EN SUSTENTO A LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES QUE SE SOLICITA QUE EL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS, SE REDUZCA LA EXPERIENCIA A 1 AÑO EN LA ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN, Y/O EVALUACIÓN Y/O ASUMIDO CARGOS DE JEFATURA EN LA UNIDAD FORMULADORA, QUE ESTÁN MUY RELACIONADOS A ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SNIP Y/O INVIERTE.PE.

EN CASO DE NO ACCEDER SE ESTARÍA VULNERANDO EL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS: A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUALDAD DE TRATO, C) TRANSPARENCIA, E) COMPETENCIA, I) EQUIDAD Y J) INTEGRIDAD.

EN CASO DE ACCEDER SE PROMOVERÍA EL LIBRE ACCESO Y MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, DISPONIENDO LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, CONSIDERADO QUE LOS REQUERIMIENTOS SON COHERENTES EN SUS DIFERENTES ETAPAS Y FINALMENTE TENER EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO SE HA VISTO TRUNCADO POR SÉPTIMA VEZ CONSIDERANDO QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA SE HA REALIZADO EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 TAL COMO SE OBSERVA EN EL HISTORIAL DE CONTRATACIONES DE LA PAGINA DEL OSCE Y CON ESTOS RETRASOS SE ENTIENDE QUE LOS MAS PERJUDICADOS SON LOS BENEFICIARIOS QUE RECAE EN LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°30073 EN VIRTUD A QUE ESTA ES LA PRIMERA ETAPA EN EL CICLO DEL PROYECTO AFECTANDO ASÍ TAMBIÉN A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPACA EN LAS GESTIONES QUE ESTA VIENE REALIZANDO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

¿ Sobre la solicitud respecto a que se reduzca la experiencia del Especialista en Formulación de Proyectos a un año: El área usuaria ha elaborado los Términos de Referencia teniendo como principal objetivo realizar un estudio de pre inversión de calidad, con el fin de conseguir un financiamiento para la ejecución del proyecto, por lo que es necesario que el Especialista en Formulación de Proyectos, cuente con la experiencia necesaria, por lo que debe cumplir con la experiencia mínima de 3 años.

Por lo explicado NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

¿ Respecto a que la experiencia del Especialista en Formulación sea de la elaboración y/o formulación, y/o evaluación y/o asumido cargos de jefatura en la Unidad Formuladora: En los Términos de Referencia respecto a la experiencia específica menciona del Especialista en Formulación de Proyectos menciona: Experiencia mínima de 03 años computados desde la obtención de la colegiatura, en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión, al respecto, el Comité de Selección considera que una forma de cumplir este requisito es que el Especialista en Formulación de Proyectos haya asumido algún cargo de Jefatura en la Unidad Formuladora (Invierte Pe.) y/o OPI (SNIP), ya que una de las funciones de la Unidad Formuladora y la OPI es la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, por lo que son puntos que se tomará en cuenta en la evaluación.

Por lo explicado SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS/MPCH-8

Nro. de convocatoria: 8

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.

E. 30073 DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS/MPCH-8

Nro. de convocatoria: 8

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.

E. 30073 DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :10421527275Fecha de envío :24/05/2024Nombre o Razón social :QUISPE AROQUIPA EDSONHora de envío :08:25:37

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ÁREA USUARIA EN EL ÍTEM C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LAS BASES CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (A NIVEL SNIP E INVIERTE.PE) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PSICOMOTRIZ EN LA PRIMERA INFANCIA.

SE PUEDE OBSERVAR QUE LO SOLICITADO ES MUY LIMITATIVO POR LO QUE PIDE CONSIDERAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ÁREA USUARIA REVALUAR LA SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL MARCO DE NIVEL SNIP E INVIERTE.PE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PSICOMOTRIZ EN LA PRIMERA INFANCIA Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL. EN CASO DE NO ACCEDER SE ESTARÍA VULNERANDO EL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS: A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUALDAD DE TRATO, C) TRANSPARENCIA, E) COMPETENCIA, I) EQUIDAD Y J) INTEGRIDAD.

EN CASO DE ACCEDER SE PROMOVERÍA EL LIBRE ACCESO Y MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, DISPONIENDO LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, FINALMENTE TENER EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO SE HA VISTO TRUNCADO POR SÉPTIMA VEZ CONSIDERANDO QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA SE HA REALIZADO EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 TAL COMO SE OBSERVA EN EL HISTORIAL DE CONTRATACIONES DE LA PAGINA DEL OSCE Y CON ESTOS RETRASOS SE ENTIENDE QUE LOS MAS PERJUDICADOS SON LOS BENEFICIARIOS QUE RECAE EN LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°30073 EN VIRTUD A QUE ESTA ES LA PRIMERA ETAPA EN EL CICLO DEL PROYECTO AFECTANDO ASÍ TAMBIÉN A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPACA EN LAS GESTIONES QUE ESTA VIENE REALIZANDO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA:

Los Términos de Referencia han sido formulados por el Área Usuaria, han sido formulados conforme a las Metodologías Especificas del Sector de Educación, para la formulación de proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que con el fin de cumplir con la Normativa de Invierte Pe. Y garantizar un estudio de pre inversión de calidad, se considera la experiencia en formulación de proyectos de inversión pública a nivel SNIP e Invierte Pe en instituciones educativas (Llámese inicial, primaria o secundaria) y/o Psicomotriz (Ya que estos proyectos se realizan para instituciones que benefician a niños de 3 a 5 años).

Por lo explicado NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS/MPCH-8

Nro. de convocatoria: 8

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.

E. 30073 DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10198738994 Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : NAVARRO DAVIRAN DINO MAX Hora de envío : 20:51:48

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Que en la experiencia laboral específica del Especialista en Estructuras se considere el término "SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS", habiendo participado en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos en edificaciones en general, Ya que dentro de la supervisión se considera como función la de evaluar los estudios presentados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

SE ACLARA: Que el Comité de Selección evaluara la propuesta del Especialista de Estructuras considerando que cumpla las funciones que este cumpla, por lo que el Termino de Especialista en Estructuras puede ser igual o si8milar, lo que se considerara son las funciones que este cumpla los cuales deben estar relacionados a los exigidos en los términos de referencia.

Por lo explicado SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS/MPCH-8

Nro. de convocatoria: 8

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.

E. 30073 DISTRITO DE CHUPACA DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10198738994 Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : NAVARRO DAVIRAN DINO MAX Hora de envío : 20:53:33

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

ara el caso del EPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS, la experiencia específica menciona: Experiencia mínima de 03 años computados desde la obtención de la colegiatura, en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión (SNIP Y/O INVIERTE), SOLICITAMOS que se aclare si se puede presentar como evidencia documentos que demuestren que el Especialista en Formulación ha trabajado como Responsable de la Unidad Formuladora de una entidad público y/o OPMI o se debe especificar los proyectos que el especialista haya formulado o evaluado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

SE ACLARA: Que el Comité de Selección evaluara la propuesta del Especialista de Estructuras considerando que cumpla las funciones que este cumpla, por lo que el Termino de Especialista en Estructuras puede ser igual o si8milar, lo que se considerara son las funciones que este cumpla los cuales deben estar relacionados a los exigidos en los términos de referencia.

Por lo explicado SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: